12/09/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los abogados mutualistas pasan a formar parte de la Seguridad Social

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 1192/2012 que regula la condición de asegurado y beneficiario de la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos.

De este modo se incluyen el sistema público de salud todos los abogados que se habían acogido a la Mutualidad de la Abogacía, como alternativa a la Seguridad Social, pero quedan excluidos los letrados que tengan ingresos superiores a 100.000 €.

La sanidad pública no se financia con las cotizaciones a la Seguridad Social y por tanto no debían quedar excluidos los no afiliados a la misma, como ocurre con los profesionales adscritos a mutualidades profesionales alternativas al régimen de autónomos.

La noticia es especialmente positiva para todos los nuevos abogados, no así para aquellos abogados con rentas superiores a los 100.000 euros que quedan totalmente excluido de este sistema,que a partir de ahora gozarán de libertad para elegir entre la Seguridad Social o la Mutualidad de la Abogacía, por haberse resuelto positivament

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF